

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO SEPÚLVEDA CASTRO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 92/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CANCÚN, QUINTANA ROO, EN APOYO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 3/2008

PROMOVIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CONTRA DEL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL FEDERAL INTENTADA, EN LA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PARTE ACTORA, PROBÓ SU ***** , PARTE DEMANDADA, NO JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS; EN CONSECUENCIA, SE CONDENA AL ***** , A DEVOLVER AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMO SUERTE PRINCIPAL, LA CANTIDAD DE \$2,165,199.75 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) QUE EN CONCEPTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO DEL IMPORTE TOTAL DE LA APORTACIÓN DEL MASTER INTERNACIONAL EN DERECHO PENAL, CONSTITUCIÓN Y DERECHOS LE FUERA ENTREGADO; NO FUE PROCEDENTE LA VÍA RECONVENCIONAL INTENTADA POR EL ***** Y NO SE HACE

ESPECIAL CONDENA EN COSTAS EN EL JUICIO A QUE ESTE FALLO SE REFIERE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, INDICÓ QUE EN EL REFERIDO ASUNTO, FIGURA COMO ACTOR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE TUVO EL HONOR DE PRESIDIR EN EL CUATRIENIO ANTERIOR, TANTO EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN COMO LA ORDEN O ACUERDO DE PRESENTAR ESTA DEMANDA SE TOMÓ EN LOS TIEMPOS EN QUE ERA PRESIDENTE, MOTIVO POR EL QUE ESTA IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN EL MISMO, POR LO QUE SOLICITÓ, SE CALIFIQUE DE LEGAL SU IMPEDIMENTO.

AL RESPECTO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EXPRESÓ QUE ANTE LA CLARIDAD DEL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, CONSULTÓ A LA SALA SI EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CALIFICA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 3/2008, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 251/2011

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL SECRETARIO INFORMÓ A LA SALA QUE EN SESIÓN DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DECLARÓ IMPEDIDO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL IMPEDIMENTO 9/2011.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA CONSULTÓ A LOS DEMÁS SEÑORES MINISTROS SI EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE

APRUEBA EL AMPARO EN REVISIÓN 251/2011, PETICIÓN QUE FUE APROBADA.

POR LO EXPUESTO, EL PROYECTO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1397/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 197/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1354/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 227/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 566/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL AUTO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

15/2011

PETICIÓN POR LA QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SOLICITAN A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA MODIFICACIÓN DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL 1a./J.3/2010, DE RUBRO: **"RECURSO DE APELACIÓN EN MATERIA MERCANTIL BASTA CON QUE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SE HAYA**

PRONUNCIADO SOBRE SU ADMISIÓN, PARA QUE SE ACTUALICE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE AMPARO”, DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 285/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 798/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 507/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 819/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 2527/2010, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

INCONFORMIDAD 319/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 370/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS

**PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROLANDO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1037/2011

PROMOVIDO POR *******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 17/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 207/2011

INTERPUESTO POR *******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1449/2011.**

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE

ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REFERENCIA, PUESTO QUE LE PARECE QUE DESDE SU DEMANDA INICIAL SE PLANTEARON CUESTIONES Estrictamente DE LEGALIDAD; Y, EN SEGUNDO LUGAR, NO LE PARECE QUE SE HAYAN COMBATIDO LAS RAZONES QUE DIO EL TRIBUNAL COLEGIADO EN EL RECURSO; RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 172/2011

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 224/2011, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 178/2011

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 326/2011, PROMOVIDO POR ******, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1730/2011

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1811/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1652/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2009

SOLICITADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCONFORMIDAD 331/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 859/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO E INDICÓ QUE ESTIMA QUE ES FUNDADA LA INCONFORMIDAD QUE SE PLANTEA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE OMITIÓ PRONUNCIARSE RESPECTO DE UNA DE LAS PRESTACIONES QUE FUERON MATERIA DEL

JUICIO LABORAL DEL QUE DERIVA ESTA INCONFORMIDAD Y ASIMISMO, TAMPOCO HUBO PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN CON UNO DE LOS DEMANDADOS DEL PROPIO JUICIO, ASÍ ES QUE EN ESA MEDIDA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS EFECTOS QUE FUERON EN ESTE CASO, SUMAMENTE AMPLIOS PARA LOS QUE SE CONCEDIÓ EL AMPARO, Y DESDE SU PUNTO DE VISTA, CONSIDERA FUNDADA LA INCONFORMIDAD, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO RICARDO MARTÍNEZ ESTRADA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA ***MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 242/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, PUNTUALIZÓ QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA QUE SE HACE POR PARTE DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, PUESTO QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, LA CONTRADICCIÓN DE TESIS RESULTA IMPROCEDENTE CON BASE EN LA JURISPRUDENCIA POR

CONTRADICCIÓN DE LA OCTAVA ÉPOCA QUE SE CITA EN EL PROPIO PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1722/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ E INDICÓ QUE AL VOTARSE EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 998/2011, VOTÓ EN CONTRA EN UN ASUNTO SIMILAR, PUES CONSIDERA QUE ES INCONSTITUCIONAL ESTE PRECEPTO AL NO CONTEMPLAR UN PLAZO, RAZÓN POR LA QUE VOTARÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 575/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE EN ESTE ASUNTO COMO EN ALGUNOS OTROS QUE SE HAN ESTADO RESOLVIENDO RECIENTEMENTE EN LA SALA SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE IMPEDIMENTO POR TENER AMISTAD ESTRECHA CON UNO DE LOS AUTORIZADOS DE LA CITADA EMPRESA, MOTIVO POR EL QUE SOLICITA SE CALIFIQUE DE LEGAL EL IMPEDIMENTO QUE PLANTEA, COMO EN OCASIONES ANTERIORES.

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO.

PUESTO A DISCUSIÓN FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA PUSO A VOTACIÓN EL AMPARO EN REVISIÓN 575/2011, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1547/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 176/2011

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 233/2011, PROMOVIDO POR *****.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1486/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 171/2011

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL

DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 239/2011, PROMOVIDO POR *****.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1611/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 199/2011

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, PARA CONOCER Y RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ***** , CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN EL JUICIO DE AMPARO 961/2009, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA Y REMITIR TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 944/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1108/209, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 41/2011 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA LORENA GOSLINGA REMÍREZ***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 598/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 200/2011

SUSCITADO ENTRE EL CUARTO Y OCTAVO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; Y REMITIR LOS AUTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE POR LA ENORME CANTIDAD DE ASUNTOS QUE SE HAN ESTADO RESOLVIENDO DEL MISMO TEMA, EL CONFLICTO 200/2011 ESTÁ PRESENTADO EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA Y NI LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO NI ÉL HAN COMPARTIDO EL CRITERIO EN EL SENTIDO DE QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE RATIFICAN LAS VOTACIONES ANTERIORES. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA EL PROYECTO FUE APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO 29/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 1/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 164/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 218/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CULIACÁN, SINALOA, EN APOYO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, PRIMER, NOVENO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE ESTA EJECUTORIA Y SE LE DÉ PUBLICIDAD EN TÉRMINOS DE LEY.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 231/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1572/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 603/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER EL CUADERNO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 98/2010 Y EL TOCA DE REVISIÓN 597/2010 AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE EMITA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1724/2011

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 565/2011

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 990/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 249/2010-II, PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 166/2011-I Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1773/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2750/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LOS AMPAROS DIRECTOS 18/2008 Y 19/2008.

AMPARO DIRECTO 18/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 19/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO E INDICÓ QUE EN LOS AMPAROS DIRECTOS 18/2008 Y 19/2008 RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRA IMPEDIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, YA QUE EXISTE PARENTESCO POR AFINIDAD CON UNO DE LOS AUTORIZADOS, POR LO QUE SOLICITA SE CALIFIQUE DE LEGAL EL IMPEDIMENTO QUE PLANTEA.

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO EN LOS REFERIDOS AMPAROS DIRECTOS, PUESTOS A DISCUSIÓN FUERON CALIFICADOS DE LEGALES POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA PUSO A VOTACIÓN LOS AMPAROS DIRECTOS 18/2008 Y 19/2008, MISMOS QUE SIN DISCUSIÓN FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

POR LO ANTERIOR, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN EL AMPARO DIRECTO 18/2008, ASÍ MISMO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN LOS AMPAROS DIRECTOS 18/2008 Y 19/2008.

AMPARO EN REVISIÓN 557/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 445/2011

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 411/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1520/2011

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 415/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCONFORMIDAD 329/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 422/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 304/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 1096/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y DOS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y CUATRO**: DE LOS CUALES FUERON: **SEIS** AMPAROS EN REVISIÓN, **DIEZ** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CUATRO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **CUATRO** AMPAROS DIRECTOS, **DOS** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **UNA** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, **UNA** MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, **UN** JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL, **CUATRO** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **CINCO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **CUATRO** INCONFORMIDADES Y **DOS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y CUATRO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR//AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.